



# CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local en el Estado de Baja California Sur 2017-2018  
El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS)  
Te invita a participar como

## OBSERVADOR/A ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG385/2017 y al artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur:

### CONVOCA:

A las y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el Estado de Baja California Sur a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

### BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE Y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

### REQUISITOS:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuesto de los artículos 205 y 206 del RE.

### BASES:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

### PLAZOS:

Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante los órganos competentes del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur a partir del **INICIO DEL PROCESO** al 30 de Mayo del 2018.

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso de capacitación, el cual será impartido en hora y fecha avisadas con anterioridad a las y los interesados.

Una vez que se acredita el curso de capacitación, los consejos locales y distritales aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

#### Para mayores informes favor de comunicarse:

Al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) con domicilio en Constitución 415, esquina con Guillermo Prieto e Ignacio Ramírez, La Paz, Baja California Sur, Teléfonos (612) 12 508 08, (612) 12 940 62, 63 y 64, (612) 125 51 45 y (612) 12 958 89 o bien, consulta la página [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx)



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR